# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX

EDICION DE 10 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 8 de Junio de 1988

Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.965

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO

Dr. EDMUNDO PIEVE Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN
CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD Secretario de Estado de Gobierno Dr. JULIO A. SAN MILLAN Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVACLIO Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO ORCE Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490 Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 79 — PUBLICACIONES: A los efectes de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciónes:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N9 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifes en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsigniente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de se vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

#### TARIFAS

ĭ	_	PUBLICACIONES	

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	_	or cada olicación	Excec (p c/p	lente alabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Cultura- les, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)Convocatorias Asambleas ProfesionalesConvocatorias Asambleas ComercialesAvisos ComercialesAvisos AdministrativosEdictos de MinaEdictos Concesión de Agua PúblicaEdictos JudicialesRemates Innuebles y AutomotoresRemates VariosPosesión VeinteñalEdictos SucesoriosBalances:Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 páginaOcupando más de 1/2 pág. y hasta 1 páginaMás un adicional en concepto de prueba	***	20,00 30,00 40,00 80,00 40,00 50,00 50,00 20,00 40,00 30,00 60,00 20,00 300,00 100,00	***	0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20
II - SUSCRIPCIONES	lar, dent sás de 1 sás de 1	mes y hasta año	1 año <b>★ ★</b>	6,00 12,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas filadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- -Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- —Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

-Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que par directiones lorales rientes ací la corriente.

las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

### umaria

#### Sección ADMINISTRATIVA Pág. **DECRETO** M.E. 1344 DECRETOS SINTETIZADOS M.B.S. Nº 817 del 19-5-88 - Promoción de personal que se desempeña en la Dirección General de Familia y Minoridad ..... 1345 M.S.P. Nº 818 del 19-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional del 1345 dente Juan Domingo Perón de Tartagal ..... 1345 M.S.P. Nº 820 del 19-5-88 -Adscribese a profesional a la Cámara de Senadores ..... 1346 M.S.P. Nº 821 del 19-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal del Servicio de Nutrición del Hospital San Bernardo ...... 1346

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 8 DE JUNIO DE 1988 PAG	. Nº 1	1343
V ( P NO 000 1110 500	Divisional description de la Divisional	Pág.	
	B — Designación Int. de profesional dependiente de la Direc. Gral. de Medio Ambiente. Déjase sin efecto	1346	j
M.S.P. Nº 823 del 19-5-88	3 — Recházase renuncia presentada por profesional de la Direc. de Farmacia de la Direc. Gral. de Desarrollo de Servicios de Salud	1346	3
S.G.G. Nº 824 del 19-5-88	8 — Reconocimiento pecuniario al desempeño laboral de per- sonal de la Direc. Gral. de Administración de Personal	1346	
EDICTO DE MINAS			
Nº 67296 — Simón Agustín	a Hoyos	1346	3
RESOLUCION			
Nº 67338 — Consejo Gral.	de Educación. Nº 6	1347	7
LICITACIONES PUBL	ICAS		
	de la ciudad de Salta, Nº 14/88	1347 1347	
CONCESIONES DE A	GUA PUBLICA		
Nº 67328 — José María S Nº 67280 — Avelina Miche	Saravia	1347 1348	
AVISOS ADMINISTRAT	rivos		
	io Diez o Rosemberg Economía.	1348 1348 1348	8
1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Sección JUDICIAL		
SUCESORIOS			
	n. Expte. Nº A-91.602/88 tiérrez, Teresa. Expte. Nº A-92.482/88	1349 1349	
REMATES JUDICIALE	S		
	V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-87.851/87	1349 1349	
CONCURSO PREVENT	TIVO		
Nº 67352 — Larrán Marcel	lo, Establecimiento El Chacal S. de H. y Rearte - Larrán S. de H.	1349	9
	Sección COMERCIAL		
AVISO COMERCIAL			
Nº 67314 — Audio Top.		1350	0
ASAMBLEAS COMERC			
Nº 67262 — Cía. Minera I	La Poma S.A.C. e I., para el día 29-6-88	1350	0
	e Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta 28-6-88	1350	0
	Sección GENERAL		
ASAMBLEA CIVIL			
Nº 67350 — Asociación M	isión Hogar Infantil, para el día 22-6-88	1350	0
RECAUDACION			
	-88	135	0
2. 0.000 - Doi um 1-0-		200	

#### DECRETO.

Salta, 19 de mayo de 1988

DECRETO Nº 825

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas Expediente Nº 28-50.731/87.

VISTO el contrato suscripto el 1 de enero de 1987 entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Instituto Provincial de Seguros; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se dejan establecidas las condiciones y compromisos contraídos por las partes firmantes para la prestación de los servicios médicos asistenciales a los agentes de la Dirección General de Arquitectura en caso de que cualquiera de ellos sufra una enfermedad profesional imputable al servicio o accidente acaecido en ocasión o con motivo del trabajo que realizan (Ley Nº 9688);

Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía por Dictamen Nº 119/87 (fs. 16), manifiesta que el aludido contrato se ajusta a derecho, aconsejando su ratificación mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 19 — Apruébase el contrato suscripto el 1 de enero de 1987 entre la Dirección Ceneral de Arquitectura de la Provincia y el Instituto Provincial de Seguros, por el cual este último se compromete a prestar servicios médicos asistenciales a los agentes de la citada Dirección en caso de que cualquiera de ellos sufra una enfermedad profesional imputable al servicio o accidente de trabajo (Ley Nº 9688) cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será retrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - San Millán (Int.) - Solá Figueroa - Fazio - Rallé.

#### CONTRATO

Entre el Instituto Provincial de Seguros de Salta, representado en este acto por su Presidente del H. Directorio, Ingeniero Roberto Adán Galli, con domicilio legal en calle España Nº 782 de la ciudad de Salta, en adelante denominado El Instituto, por una parte y la Dirección General de Arquitectura de la provincia de Salta, representada en este acto por su Director Dr. Ing. Carlos F. Kirchsbaum, con domicilio legal en calle Lavalle Nº 550 de esta ciudad, en adelante La Dirección por la otra, convienen

en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Instituto se compromete a prestar los servicios médico-asistenciales a los agentes dependientes de La Dirección en caso de que cualquiera de ellos sufra una enfermedad profesional imputable al servicio o accidente acaecido en ocasión o con motivo del trabajo (Ley 9.688).

Tales servicios incluirán las prestaciones siguientes:

Atención médica sanatorial.

-Prácticas de Diagnóstico y Tratamiento

-Odontología.

-Kinesiología y Fisiatría.

—Otros servicios anexos y complementarios que a juicio de la Subgerencia de Control y Auditoría Médica de El Instituto se juzguen como necesarios y suficientes para la curación y rehabilitación del paciente.

SEGUNDA: A los fines de la autorización de los servicios, el accidentado o persona autorizada que lo represente, deberá presentar ante El Instituto (Emisión de Ordenes en Casa Central y Delegaciones del Interior) la orden médico-asistencial extendida por el profesional tratante y oportunamente una constancia expedida por La Dirección o responsable designado al efecto, en el que conste:

-Nombre y Apellido del Accidentado:

—Accidentado Nº ...... —Nº de Afiliado al I.P.S.

-Lugar de trabajo. Fecha y hora del accidente

 Breve descripción y circunstancia en que sucedió el accidente

-Diagnóstico presuntivo

-Firma y sello responsable La Dirección

—Lugar y fecha

TERCERA: La Dirección se compromete a reconocer y abonar a El Instituto el 100% de los gastos que demande la asistencia médico-sanatorial y servicios complementarios de los accidentados conforme los aranceles pactados por El Instituto o los que los prestadores facturen al mismo, más un 15% en concepto de gastos administrativos y de Auditoría y Control Médico. El pago de las liquidaciones deberá efectuarse en la sede de El Instituto, dentro del plazo de quince (15) días corridos de presentadas las facturas correspondientes. El Instituto pondrá a disposición de La Dirección los comprobantes de gastos y servicios prestados en el mes. Se conviene la mora automática y de pleno derecho, a partir de la cual se devengarán intereses a la tasa activa que cobre el Banco Provincial de Salta en operaciones de descuentos de documentos.

CUARTA: El Instituto en ningún caso dictaminará sobre el grado de incapacidad, invalidez o causa de muerte del enfermo o accidentado, los que serán calificados e informados por el profesional interviniente en forma directa a La Dirección o en la forma que prescriban las normas legales en vigencia.

QUINTA: El Instituto practicará auditoría médica de los accidentados en internación o ambulatorios y verificará la evolución de los mismos a los efectos de la continuidad o finalización del tratamiento, pudiendo en su caso sugerir el alta del paciente.

SEXTA: Quedan excluidas del presente convenio las prestaciones siguientes:

-- Provisión de prótesis externa e interna.

 Derivaciones a otros centros especializados salvo las que la Subgerencia Médica considere necesario.

SEPTIMA: El plazo del presente convenio se estipula en un (1) año, renovable automáticamente por otro igual, siempre que las partes no rescindan este convenio con treinta (30) días de anticipación mediante telegrama colacionado, a la que tienen derecho unilateralmente las partes del presente, sin consecuencias, cargo o indemnización alguna, salvo las obligaciones de pago poparte de La Dirección. También este contrato ce podrá rescindir unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier momento previa notificación fehaciente a la otra con por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación.

OCTAVA: La vigencia del presente queda supeditada al referéndum del Poder Ejecutivo respecto de lo actuado por la Dirección General de

Arquitectura de la Provincia de Salta.

De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta en el mes enero uno (1) del año mil novecientos ochenta y siete. Dr. Ing. Carlos F. Kirschbaum, Director Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia. Ing. Roberto Adán Gal<sup>1</sup>i, Pte. H. Directorio, Instituto Pcial. de Seguros.

#### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las coplas legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

### M. de Bienes ar Social - Decreto Nº 817 - 19-5-88 Expte. Nº 6141/87 - Cód. 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto Nº 458/80, dispónese la promoción del personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto y que se desempeña en la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 04, Direc-

ción General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de la Unidad de Organización consignada en el artículo anterior, suprimiéndose los cargos de revista actual del personal que se promueve y creándose en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías asignadas al personal detallado en planilla anexa a que se refiere anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley Nº 6434.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986, otórgase a favor de los agentes consignados en el Anexo II que forma parte del presente decreto, dependiente de la Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, el adicional por permanencia previsto en el artículo 22 bis del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5545 y su ampliatoria Nº 6080, decretos Nros. 312/80, 458/80 y 299/83, sus modificatorios y ampliatorias, consistente en un monto equivalente a porcentaje de la diferencia entre la asignación de la categoría que en cada caso se indica y la inmediata superior.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad. dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

### M. de Salud Pública - Decreto Nº 818 - 19-5-88 - Expte. Nº 7.090/87 - Cód. 89.

Artículo 1º — Ratificase la función de Jefa de Sector Dermatología del Hospital "San Bernardo", asignada interinamente por disposición interna Nº 340/87, aprobada por resolución ministerial Nº 2973/87, a la doctora Gladis Susana Montañez de Villagra, legajo Nº 80.965, en reemplazo de su titular, afectado a o ras funciones.

Art. 29 — Con vigencia al 13 de agosto de 1987, otórgase una sobreasignación por subrogancia a favor de la doctora Gladys Susana Montañez de Villagra, legajo Nº 80.965, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica, del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, como Jefa del Sector Dermatología del referido nosocomio, mientras dure la ausencia de su titular, afectado a otras funciones, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglarrentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, Hospital "San Bernardo", dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

### M. de Salud Pública - Decreto Nº 819 - 19-5-88 - Expte. Nº 1481/87 - Cód. 92.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1987, asígnase interinamente al doctor Mario René Mimessi, legajo Nº 55852, clase 14, categoría 19, profesional asistente (odontólogo), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Jefe de Servicio Odontología del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o) v otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remureraciones y adicionales que existe entre la cafegoría de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo con lo prevista en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/12, Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, la cobertura del cargo de estructura vacante en el marco del decreto Nº 920/85.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 11.1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

### M. de Salud Pública - Decreto Nº 820 - 19-5-88 - Expte. Nº 3924/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de setiembre y hasta el 22 de diciembre de 1987, adscribese al doctor Oscar Ubaldo Guevara, legajo Nº 21.514, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, médico generalista, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, de la Dirección de Reconocimientos Médicos, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la Cámara de Senadores, para desempeñarse con funciones que le serán asignadas.

### M. de Salud Pública - Decreto Nº 821 - 19-5-88 - Expte. Nº 7170/87 - Cód. 89.

Artículo 1º — Ratificase la función de Jefa del Servicio de Nutrición del Hospital "San Bernardo", de la señora Lilia Josefa Bustos de Ramorino, legajo Nº 8119, asignada interinamente por disposición interna Nº 367/87 y aprobada por resolución ministerial Nº 0021/87, en reemplazo de la licenciada Ana Schubert de Cucchiaro, en uso de licencia compensatoria.

Art. 2º — Con vigencia al 30 de setiembre y hasta el 20 de octubre de 1987, otórgase una sobreasignación por subrogancia a la señora Lilia Josefa Bustos de Ramorino, legajo Nº 8119, agrupamiento P, subgrupo 2, categoría B, nutricionista, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeñó interinamente como Jefa del Servicio de Nutrición del Hospital "San Bernardo", prevista en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 5, Hospital "San Bernardo", Ejercicio vigente.

### M. de Salud Pública - Decreto Nº 822 - 19-5-88 - Expte. Nº 99.029/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1987, déjase sin efecto la designación interina de la ingeniera Gladys Angela Salinas, legajo Nº 41641, como directora de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, dispuesta por el artículo 5º del decreto Nº 412/85, debiendo reintegrarse al cargo de agrupamiento profesional categoría 22, del cual es titular.

Art. 2º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente queda liberado un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 23, en la Unidad de Servicio 2/64, Dirección de Saneamiento Ambiental.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de marzo de 1987, déjase sin efecto la licencia especial sin derecho a retribución, otorgada a la ingeniera Gladys Angela Salinas, legajo Nº 41641, mediante el artículo 6º del decreto 412/85.

### M. de Salud Pública - Decreto Nº 823 - 19-5-88 - Expte. Nº 267/88 - Cód. 121.

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor Ernesto Santos Delgado, legajo Nº 09.014, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, farmacéutico, dejándose establecido que continuará desempeñándose como Director de la Dirección de Farmacia de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

### S. General de la Gobernación - Decreto Nº 824 - 19-5-88 - Expte. Nº 01-50487/88.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente el desempeño laboral efectuado en horario vespertino por la señora Mercedes Almirón de García, Personal Superior, categoría 21; durante los meses de enero y febrero del corriente año, en carácter de dedicación exclusiva, con un porcentaje del 60% sobre la categoría de revista.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Ejercicio 1988.

El anexo que forma parte del decreto Nº 817/88, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

#### EDICTO DE MINAS

O.P. Nº 67296

F. Nº 41703

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Simón Agustín Hoyos, el 28 de mayo de 1986, por Expediente Nº 12.553, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "Borato", al que denominó "Sebastián Agustín III", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el lugar denominado Esquinero N.O. Mina Suri Expediente Nº 1.247, se miden 6,800 m.Az. 22º 30', hasta el P.M.D. En un radio de 5 kilómetros existen registradas otras minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta. 17 de setiembre de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. # 150.-

e) 31-5, 8-6 y 22-6-88

#### RESOLUCION

O.P. Nº 67.338

F. Nº 4654

RESOLUCION Nº 6 (SA.) SC. EXPEDIENTE Nº 61-62.565/88.

VISTO

La Resolución Nº 2132/ST. de fecha 10-9-87, por la cual se dispone que al personal docente de las Escuelas de Frontera, Hogares Escuelas, con Albergue Anexo y de Jornadas Completa, que estuviere usufructuando de licencia con goce de haberes, se le debe abonar prolongación de jornada tanto como las distintas bonificaciones que se generen en virtud de las diferentes modalidades y la ubicación; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el derecho a la percepción de las bonificaciones por zona y modalidades del establecimiento escolar, que en favor del personal docente del mismo consagra el acto administrativo mentado precedentemente, debe ser reglamentado, normando los extremos mínimos necesarios que deben concurrir a tales efectos y con la finalidad de permitir un ejercicio del derecho exento de todo afán especulativo;

Por ello.

#### El Consejo General de Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer que al personal docente de las Escuelas de Jornada Simple de zona no urbana, de Jornada Completa, con Albergue Anexo, de Frontera y Hogares Escuelas, en uso de licencia con goce de sueldo, se le debe abonar la prelongación de jornada tanto como las distintas bonificaciones que se generen en virtud de las diferentes modalidades como por la ubicación del establecimiento.

Art. 2º — Dejar establecido que el personal docente de las Escuelas detalladas en el artículo precedente, en uso de licencia gremial, en virtud del Art. 9º, 2do. párrafo, de la Ley Nº 3338/58, afectado y/o adscripto, para hacerse acreedor al derecho establecido en el mismo, deberá acreditar al inicio de su licencia, afectación y/o adscripción, un desempeño inmediato anterior, efectivo en el cargo de 2 (dos) años ininterrumpidos como mínimo.

Art. 3º — El personal docente que estando en uso de las licencias citadas en el Art. 2º de la presente Resolución, afectado y/o adscripto, fuera reubicado, por cualquier causa, en un establecimiento escolar de Jornada Simple de zona no urbana, de Jornada Completa, con Albergue Anexo, de Frontera u Hogar Escuela, podrá optar por:

- a) Limitar su licencia, afectación y/o adscripción y tomar posesión en la nueva ubicación; o,
- b) Solicitar se le reserve el cargo en que se lo ubica hasta la culminación de su licencia en cuyo caso no tendrá derecho a percibir las bonificaciones por modalidad y ubicación del establecimiento de destino hasta su efectiva toma de posesión.

Art. 4º — Disponer que aquellos docentes que, por imperio de la Resolución Nº 2132/ST./87 se encontraren, a la fecha, percibiendo bonificaciones por modalidad y/o ubicación, y se encuadraren en alguna de las situaciones descriptas en el Art. 2º del presente instrumento deberán acreditar el requisito exigido en el mismo o acogerse a las opciones consagradas en el Art. 3º.

Art. 50 - Comuniquese, registrese y archi-

vese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo General de Educación el día treinta de marzo del año mil novecientos ochenta, y ocho.

Laura B. Fernández Secretaria Lic. Angel A. Muruaga Presidente

Sin cargo

e) 7 al 9-6-88

#### LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 67354

F. No 3562

#### MUNICIPAL. DE LA CIUDAD DE SALTA Dirección General de Compras y Suministro LICITACION PUBLICA Nº 14/88

Llámase a Licitación Pública Nº 14/88 para el día 21-6-88 a horas 11.00, convocada para la adquisición de pantalones, camisas y zapatos. Consultas y Apertura de Propuestas: Dcción. General de Compras y Suministro. Precio del Pliego: \$\frac{4}{2}\$ 94 (australes noventa y cuatro). Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Florida Nº 62. C.P.N. Aldo Rubén Galup, Director Gral. de C. y Suministros, Munic. de la Ciudad de Salta. Valor al cobro \$\frac{4}{2}\$ 40.-

#### O.P. Nº 67.347 F. Nº 3559 MUNICIPALIDAD DE ORAN

La Municipalidad de Orán llama a Licitación Pública Nº 2/88 para la contratación y adquisición de uniformes y equipos de maestranzas. Apertura: Día 23-6-88 a horas 11,00 en el Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal. Plazo de Recepción: 23-6-88 a horas 10,30 em Oficina Mesa de Entradas. Valor del Pliego: \$\frac{1}{2}\$ 200.- (australes doscientos).

Dr. Severino Díaz Secretario de Gobierno

Valor al cobro # 120.-

e) 7 al 9-6-88

#### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67328

F. Nº 41743

Ref.: Expte. No 34-146.611/87

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José María Saravia, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Finca El Potrero, Catastro Nº 18 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7.88 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por un Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos del Este, siempre que los caudales

derivados en Toma Río Toro superen los 3.000 lts./seg. Los caudales de esa concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16

de febrero de 1988.

Ing. Antenor A. Sulekic Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. A 500.-

e) 6 al 21-6-88

O. P. Nº 67280

F. Nº 4652

REF. EXPTE. Nº 34-93035/78 y Agdo. Nº 34-95590/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Avelina Michel o Castillo de Llaneras, Laura Llaneras; María Tránsito Llaneras; Eva o Dolores Llaneras y Bartolomé o Francisco Bartolomé Llaneras, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9376 Has. del inmueble identificado como Catastro Nº 254 del Departamento Chicoana con una dotación de 2,592 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha por medio del Canal Principal, Canal Secundario Sud, Sección I y Acequia sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente, entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de Mayo de 1988. Ing. Oscar Jorge Deán - Jefe Dpto. Explotación Riego - Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 27-5 al 9-6-88

#### **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

#### O. P. Nº 67353

F. Nº 3561

La instrucción sumarial que entiende en la causa del Sumario Administrativo que se sustancia en expediente Nº 42-26.394/85, Resolución

Nº 741/86 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, caratulado: "Diversas inasistencias injustificadas incurridas por el Prof. Carlos Horacio Diez, Colegio Secundario "Néstor Oscar Palacios, cita y emplaza al señor Carlos Horacio Diez, de nacionalidad argentina, Doc. Nac. de Identidad 11.283.479, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, Dpto. de Sumarios, sita en calle Córdoba Nº 255, 1er. Piso, Dpto. A de la ciudad de Salta, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expediente mencionado Ut-Supra, bajo apercibirriento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Fdo.: Raúl Montañez, Instructor Sumariante, Dirección General de Administración de Personal.

Valor al cobro ♠ 120.-

e) 8 al 10-6-88

#### O. P. Nº 67351

F. Nº 3560

La instrucción sumarial que entiende en la causa del Sumario Administrativo que se sustancia en expediente Nº 28-51.472/87, Resolución Nº 219/88 del Ministerio de Economía, caratulado: "Abondono de servicios incurrido por el Lic. Jorge Eduardo Rosemberg, Dirección General de Arquitectura de la Provincia", cita y emplaza al Lic. Jorge Eduardo Rosemberg, de nacionalidad argentino, L.E. Nº 5.414.221, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, Departamento Sumarios, sita en calle Córdoba Nº 255, 1er. Piso, Dpto. "A" de la ciudad de Salta a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expediente mencionado UT SUPRA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Carlos Alberto Pilas, Instructor Sumariante, Dirección General de Administración de Personal.

Dr. Eduardo Ferrocchio
Area Control de Procedimientos
Dpto. Sumarios - D.G.A.P.
A cargo Jefatura Dpto. Sumarios
Direc. Gral. de Administ. de Personal

Valor al cobro **★ 120**.-

e) 8 al 10-6-88

O. P. Nº 67290

F. Nº 3552

# PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA DECRETO Nº 279/88

Se comunica a los señores tenedores de títulos emitidos por el Gobierno de la Provincia de Salta. con encuadre en los Decretos 2355/86 y 309/87, cuyo vencimiento fuera prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 81/88, que la Provincia procederá a su canje y fraccionamiento en las condiciones que dispone el Decreto Reglamentario Nº 279/88.

El canje se realizará en el transcurso de treinta (30) días hábiles computados desde el quinto posterior a la primera publicación de edictos, esto es, a partir del día 6 de junio de 1988.

Domicilios de canje: Banco Provincial de Sulta, Casa Central y Sucursales.

Banco de Préstamos y Asistencia Social - Casa Central. El control de canje de los títulos estará a cargo del Banco Provincial de Salta, con intervención de Contaduría General de la Provincia.

Edictos por diez días hábiles en el Boletín Oficial, en el diario El Tribuno y el diario El Clarín de Buenos Aires.

Lic. Leopoldo van Cauwlaert Ministro de Economía

Valor al cobro ₳ 400.-

e) 30-5 al 10-6-88

### Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 67.333

F. Nº 41.750

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Secretaría de la doctora Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Mantella, Juan. Sucesorio" - Expediente Nº A-91.602/88, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que lentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por tres días. Salta, 3 de junio de 1988. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. # 60.-

e) 7 al 9-6-88

#### O. P. Nº 67331

F. Nº 41748

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nom., Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza en Expte. Nº A-92.482/88 caratulado: Sucesorio de Bravo de Gutiérrez, Teresa", cita a todos cuantos se consideran con derechos a los bienes de la sucesión como acreedores y herederos por 30 días bajo apercibimiento. Salta, 16 de mayo de 1988. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo.: Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. ★ 60.-

e) 6 al 8-6-88

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 67.349

F. Nº 41.767

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL - SIN BASE

Una prensa plegadora mecánica marca "Duub" con 2 motores eléctricos

El día 9 de junio de 1988 a horas 18,00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en Io Civil y Comercial, 6ª Nominación, Sec. Nº 2, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Beltramo, L. y otro", Expediente Nº A-87.851/87, remataré sin base y al contado: una prensa plegadora mecánica marca "Duub", con dos motores eléctricos en buen estado, (Nº 682347), que puede ser revisada en Avenida de Las Américas Nº 82, en poder del depositario judicial, señor Luis Beltramo: 2 (dos)

días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Los gastos de desmontaje y traslado de la máquina correrán a cargo del adquirente. Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260, Salta.

Imp. ♣ 60,00

e) 8 y 9-6-88

O.P. Nº 67.348

F. Nº 41.765

#### Por: JUANA ROSA DE MOLINA Un T.V. color y otros bienes JUDICIAL - SIN BASE

El día 9 de junio de 1988 a las 18 horas en calle República de Siria Nº 1093, por disposición de la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10<sup>a</sup> Nominación doctora Susana Raquel Alday, Secretaria actuante de la doctora Thelma Nierdele de Leoni, en el juicio caratulado: "Mar-Hel S.A.C.I.F.I. vs. Pérez, Rubén Darío, Embargo Preventivo, Expediente Nº A-79.826/87", remataré sin base y dinero de contado. 1º) un T.V. color Bisonic, Modelo 1330, Serie 660199; 29) un mueble de madera color marrón oscuro con dos puertas corredizas y tres cajones; 3º) una mesita bar de madera con dos mesadas; 49) una lámpara velador estructura de madera y metal con pantalla color beige; 5º) un radiograbador marca National Panasonic Stereo Player Unit 5H-74. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión: 10% a cargo del comprador. Publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al Tel. 24-0330.

Imp. ♣ 60,00

e) 8 y 9-6-88

#### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 67.352

F. Nº 41.773

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en autos: "Larrán, Marcelo, Establecimiento El Chacal S. de H. y Rearte, Larrán S. de H. s/Concurso Preventivo", Expediente Nº A-86.522/87, hace saber que se fijó audiencia para el día 28 de setiembre de 1988 a horas 9, o el subsiguiente hábil a la misma hora, para la celebración de la Junta de Acreedores de este concurso, la que se realizará en la sede de este Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ★ 100.-

e) 8 al 15-6-88

#### Sección COMERCIAL

#### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 67314 F. Nº 41728 DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

El señor José María Epifanio con domicilio en Alvarado 1856, vende, cede y transfiere su parte correspondiente al 50% de la sociedad que gira con el nombre de Audio Top con domicilio en Alvarado 1858 al señor Pablo Alejandro Sulic con domicilio en Mariano Moreno s/n. San Lorenzo, cita por el plazo de diez días, desde la última publicación a quienes tengan derecho a oponerse, a presentar su oposición en el domicilio de Alvarado 1858.

Imp. **♣** 400,00

e) 2 al 8-6-88

#### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 67.262

F. Nº 41.665

#### CIA. MINERA LA POMA S.A.C. e I. CONVOCATORIA

Por Resolución del H. Directorio y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y de Concursos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1988 a horas 18 en el local de calle Caseros Nº 665, 1er. Piso, Of. 112, ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la decisión de continuar el trámite del Concurso Preventivo declarado con fecha 10-5-88.

- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1987.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

#### El Directorio

Ibp. ♣ 200,00

e) 8 al 15-6-88

O.P. Nº 67.334

F. Nº 41.751

#### ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de junio de 1988 a horas 20,30, en su sede de calle Córdoba Nº 291, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para refrendar e Acta de Asamblea.
- 2º Reforma del Art. 12 del Estatuto.

La Comisión Directiva

Imp. ★ 80.-

7 y 8-6-88

### Sección GENERAL

#### ASAMBLEA CIVIL

O.P. Nº 67.350

F. Nº 4660

#### ASOCIACION HOGAR INFANTIL CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Misión Hogar Infantil, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de Km. 5 de la Ruta 51, el día 22 de junio de 1988 a las 17 horas, en la misma, se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, junto al presidente y Secretaria.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Re-

cursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio claus`urado el 30 de junio de 1987.

3º Sustitución del cargo de tesorería por ausencia definitiva de la misma.

#### Sara Anderson de González Secretaria

Sin cargo

e) 8-**6-**88

#### RECAUDACION

O.P. Nº 67.355

Saldo Anterior	<b>★</b> 82.211
Recaudación día 7-6-88	★ 352
TOTAL	<b>★</b> 82.563